LA GERENTE DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE

HACE CONSTAR QUE

En cumplimiento de los dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 y el artículo 13 del Decreto N° 2209 de 1998, una vez revisada la planta de personal del **FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SUCRE**, en esta no se dispone del personal suficiente, ni el requerido que permita desarrollar las actividades referidas en el estudio previo que se anexa a la presente contratación directa.

De igual forma se deja constancia que no fue necesario obtener varias ofertas para llevar a cabo la presente contratación, habiéndose escogido la hoja de vida presentada por el señor (a) **NANCY VIVIANA ALDANA ALDANA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 64.870.684 expedida en Sincé (Sucre), quien cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad suficiente para ejecutar las materias o actividades relacionadas en el estudio antes referido, según puede constatarse en la hoja de vida aportada a la entidad.

Para mayor constancia, se firma el 15 de julio de 2026.

MARIA ANGELICA BORJA PEREZ
Gerente